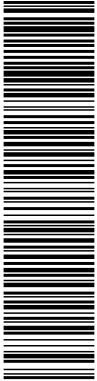


DOCUMENTO ANUNCIO: Anuncio lista definitiva con anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SC90K-22VFH-418H0 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 10:26:04 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/12/2021 08:59	ESTADO FIRMADO 29/12/2021 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 254981 SC90K-22VFH-418H0-00B0E9E9E0B47D765602EF20BF4DC636A07BCD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2021/S712/1

ANUNCIO

Se hace público para el general conocimiento que, con fecha de 21 de diciembre actual, el Tribunal constituido para valorar los méritos de los aspirantes a formar parte de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con las Bases Generales Reguladoras de la misma, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 372/2021, de 1 de octubre y dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria, proponía a los candidatos ordenados alfabéticamente, siendo aprobada la **relación definitiva de integrantes de la Bolsa** mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 510/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, la cual se recoge en el **Anexo I** del presente anuncio.

En el **Anexo II** se recogen las **puntuaciones** obtenidas por cada aspirante.

Contra referida Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. Pudiéndose, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

NOTA: El llamamiento de los aspirantes se hará, de acuerdo con la base decimotercera, progresivamente en función de las necesidades de personal que demanden los distintos servicios municipales y por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica, fax o correo electrónico (según los datos que consten en la instancia. Es obligación del interesado mantener sus datos de localización actualizados. Si no comunicase el cambio de los mismos podría pasar a la situación de ilocalizable y ser excluido de la Bolsa), debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo de 48 horas, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el interesado no da contestación alguna.

En Llerena a 29 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.